

## **COMUNICADO N° 026-2022-SANIPES**

### **FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 005-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO ALMEJA (*Leukoma thaca*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) CURVA ALTA (S/C) – POCOCHA (S/C) / MOQUEGUA**

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO  
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N° 005-2022-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 034-2022-SANIPES/DFS de fecha 30 de marzo de 2022, toda vez, que el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido<sup>1</sup>**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, descritos a continuación:

- **MONITOREO 7.03.2022**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)  
Estación S/C: *E. coli*: 78 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 23.03.2022**; muestra: almeja (*Leukoma thaca*)  
Estación S/C: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 105-2022-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que estos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite del indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados el 10 y 26 de marzo de 2022 respectivamente y las muestras corresponden al recurso almeja (*Leukoma thaca*), procedentes del **área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pocadocha (S/C) / Moquegua**.

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción (banco natural) Curva Alta (S/C) - Pocadocha (S/C) / Moquegua, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos**, a partir del 28 de marzo de 2022.

**Surquillo, 30 de marzo de 2022**

(Firmado digitalmente)  
**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR  
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)  
**SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA**  
DIRECTOR  
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

<sup>1</sup> Reporte Rápido N° SCL-CAL-0331-00446-22-MOQ-CUR y N° SCL-CAL-0411-00577-22-MOQ-CUR